CONVENIO. En Montevideo en fecha 29 de diciembre de 2023, comparecen, POR UNA PARTE, El MUNICIPIO B, representado por la Alcaldesa Arq. Silvana PISSANO, constituyendo domicilio en la calle Joaquín Requena 1701 y, POR OTRA PARTE: la Universidad dela República-Facultad de Psicología, con domicilio en Dr. Tristán Narvaja 1674, representada en este acto por el Rector (I), Prof. Alvaro Mombrú y por el Decano Prof. Mag. Enrico Irrazábal, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824, quienes acuerdan en suscribir el siguiente CONVENIO:

1- ANTECEDENTES. Por Resolución del 23 de octubre del año 2000, la **UDELAR** y la I.D.M celebraron un **convenio** marco con el fin de aunar esfuerzos y relaciones de cooperación en áreas de interés común, quedando establecida la posibilidad de suscribir acuerdos complementarios entre la I.D.M y los distintos servicios universitarios. A partir de ello, se han celebrado múltiples acuerdos específicos entre la I.D.M y las diferentes Facultades y servicios de extensión pertenecientes a la UDELAR. Del mismo modo, desde su existencia , los Municipios de Montevideo se han sumado a la cooperación mediante convenios con la UDELAR y sus Facultades. Particularmente el Municipio tiene en curso actualmente convenios suscritos con Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) y con Facultad de Psicología los cuales han contribuido al desarrollo de los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio B. Específicamente con la Facultad de Psicología este año se celebró un convenio para el establecimiento de un Servicio Especializado en atención psicológica a personas víctimas de discriminación racial (SEADiRa). Asimismo, desde el 2021 se ha realizado un acuerdo de trabajo en el marco del proyecto "Ganando la calle para nuestros niños y niñas" de Facultad de Psicología, en jardines de infantes públicos emplazados en el Municipio B.

Por otro lado, el Municipio B establece, en el mencionado Plan de Desarrollo 2020-2025, en su componente "Derecho a la Ciudad", la construcción e implementación de un Plan de Cuidados Municipal " conjuntamente con los colectivos feministas, redes de cuidados, de personas mayores, de infancia y adolescencia, revalorizando la reproducción de la vida, la eco-dependencia y la corresponsabilidad como elementos centrales en el derecho a la ciudad". En este sentido, una de las acciones previstas refiere a la promoción y creación de espacios y actividades que favorezcan y promuevan la corresponsabilidad de los cuidados, marco en el que se inscribe el presente convenio. De acuerdo a este lineamiento, se ha propiciado como una de las acciones inherentes al Plan de Cuidados la generación de *cupos de cuidados* que permitan aliviar las cargas vinculadas a los mismos y que recaen sobre las mujeres dentro de las familias, así como favorecer la continuidad de la trayectoria educativa de alumnas y alumnos que cursan nivel secundario y formación técnica. Se busca así favorecer procesos de mayor autonomía para estas mujeres y, a la vez, colocar el tema de los cuidados como un asunto público cuya respuesta debe involucrar al Estado y a la comunidad, -con responsabilidades y competencias diferentes-, y no recaer exclusivamente sobre las mujeres en el ámbito familiar.

Por su parte la Facultad de Psicología, con fecha 31 de octubre de 2022 ha firmado un Convenio Específico con el Municio B, para la creación de un Servicio especializado en atención psicológica a personas víctimas de discriminación racial (SEADiRa) derivadas por el Municipio B y que funcionará en el Edificio Anexo de la Facultad de Psicología.

Existe un convenio previo firmado entre el Municipio B y la Facultad de Psicología, con fecha 29/12/2022, que establece la generación cupos de cuidado y que cuenta con una evaluación positiva por parte de las integrantes de la comisión de seguimiento.al cabo de un año de implementado.

2- OBJETO: dar continuidad a la implementación de cupos de cuidados para familias residentes en el Municipio B en el Espacio de Cuidado y Recreación de la Facultad de Psicología.

3- COMPROMISOS: Para el cumplimiento del presente, **El Municipio B se compromete a**:

a) Seleccionar a los/as niños/as que ocuparán los cupos de cuidados teniendo en cuenta las condiciones y los requerimientos de funcionamiento, disponibilidad de los referentes en caso de solicitarles concurrir al Espacio en menos de 7 minutos, edad de los/as niños/as, conformidad con el acuerdo de corresponsabilidad establecido por la Facultad de Psicología, proveer del almuerzo.

b) Transferir a la Facultad de Psicología un monto anual de $588.000 (pesos uruguayos quinientos ochenta y ocho mil) destinados a cubrir los honorarios técnicos/as correspondientes a la atención de hasta 15 niños/as de entre 3 y 12 años, durante 6 horas por día en el período comprendido en las vacaciones escolares de febrero, julio y setiembre 2024.

Dicha partida se reajustará anualmente y en enero, de acuerdo a la variación correspondiente al ajuste salarial que reciban los funcionarios docentes de la Universidad de la República. Adicionalmente, se acuerda una transferencia anual de $6.000 (pesos uruguayos seis mil) por concepto de gastos vinculados al funcionamiento, particularmente para hacer posible la compra de insumos alimenticios(para colaciones) y la acondicionamiento de los almuerzos.

c)- integrar la comisión de seguimiento estipulada en el numeral 3 del presente conjuntamente con un/a integrante designado por Facultad de Psicología y un/a integrante designado por el Rectorado de la Universidad de la República.

La **Facultad de Psicología** se compromete a:

a) Generar las condiciones para la integración de los niños/as derivados por el Municipio B.

b) Brindar la infraestructura y materiales necesarios para brindar los servicios de recreación y cuidados a los niños/as derivados/as por el Municipio B, del mismo modo que se brinda a los/as demás niño/as del Espacio de Cuidados y Recreación de la Facultad en el marco de la práctica interdisciplinaria Intervenciones Lúdico Recreativas desarrollada por estudiantes de graduación bajo la supervisión del equipo docente de EFI (Espacio de Formación Integral) Intervenciones psico socioeducativas promotoras de derechos de infancia. El espacio funciona en las vacaciones escolares (febrero, julio y setiembre) en el horario de 10 a 16hs. La atención la brinda un equipo de docentes y estudiantes universitarios desde una propuesta de intervención lúdico-recreativa promotora de los derechos de infancia.

c)- Realizar un reporte periódico luego de las vacaciones de febrero, julio y setiembre (con tipo y frecuencia a acordar entre las partes) de los cupos que han sido derivados por el Municipio B y que han concurrido al espacio de cuidados de la Facultad del Municipio

d)- integrar la comisión de seguimiento estipulada en el numeral 3 del presente conjuntamente con un/a integrante designado por el Municipio B y un/a integrante designado por Rectorado de la Universidad de la República.

3-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: estará integrada por un/a representante del Municipio B, un/a representante de de la Facultad de Psicología y un/a representante de Rectorado de la Universidad de la República. Esta comisión estará encargada de realizar el seguimiento, coordinar y evaluar la marcha del presente convenio, así realizar las sugerencias que se consideren pertinentes para su adecuado funcionamiento, debiendo informar a las partes signatarias al menos con una periodicidad semestral.

4- FORMA DE PAGO: El Municipio B transferirá el monto acordado en dos partidas, una a la firma del convenio y otra luego de pasados seis meses del funcionamiento de la propuesta.

5- PLAZO.- El presente convenio tendrá una vigencia de doce meses (12) contados a partir de su suscripción pudiéndose prorrogar por igual período, previa evaluación favorable de las partes que suscriben el presente.

6- RESCISIÓN. -El presente acuerdo podrá rescindirse por incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada . La parte que use de esta facultad deberá comunicarlo con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días .

7- CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este convenio las Partes podrán potencialmente acceder a la información confidencial sobre dichas instituciones, información personal de sus miembros, empleados, investigadores, beneficiarios, así como la información confidencial sobre cursos, proyectos, informes, o similares. En este contexto , las partes se comprometen a no divulgar, en forma total o parcial, información que expresamente se indique o clasifique como confidencial , sin la aprobación previa de la otra parte. Asimismo las partes se obligan a cumplir con la normativa vigente referente a protección de datos personales. El uso de fotos o registros de las actividades con niñas y niños será realizado con previo consentimiento de las familias.

8- INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Los mismos serán presentados conforme a lo establecido en el TOCAF, dando cumplimiento a la Ordenanza 77 del TCR y según se establece en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay.-

9- DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos de este convenio, las partes

constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia .

10- COMUNICACIONES. Cualquier notificación que deban realizar las partes, se tendrá por válidamente efectuada si se hiciere a los domicilios constituidos en este documento, por medio de carta con aviso de entrega, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización.

11- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en caso de desavenencias , las mismas se resolverán mediante la negociación directa.

Una vez agotada esta vía, se recurrirá a la Justicia competente .

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar

Prof. Dr. Álvaro W. Mombrú
Rector Interino

Prof. Mag. Enrico Irrazábal
Decano
Facultad de Psicología - Udelar

SILVANA PISSANO
ALCALDESA
MUNICIPIO B